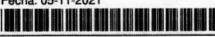


Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215832085151

Fecha: 05-11-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor/a
ANONIMO
roydfga@gmail.com
Carrera 80 D No. 11 D - 68
Ciudad

ASUNTO: Parqueadero ilegal en vía Radicado Orfeo No. 20214600586312

Respetado Señor(a) Anónimo:

Esta Alcaldía ha recibido el radicado del asunto, mediante el cual manifiesta "Mal uso del espacio público por parte de talleres de la zona durante el día, tráfico pesado debido a camiones de carga al servicio de una fábrica de quesos ubicada en la cuadra, es constante el bloqueo de vías en zona residencial, bloqueo de garajes..." Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política consagra en el artículo 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

Al respecto le informo que se dio traslado de su petición a la secretaria Distrital de Movilidad, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con **Radicado Orfeo No. 20215832085081** Para que en el marco de su competencia adelante la respectiva intervención relacionada con el parqueo en el espacio público.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho los hechos, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"

Cordialmente,

YEIMA CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo \$ folios

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.L.K. Reviso: José Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.L.K.

Revisó: Rosa María Martínez González Área Gestión Policiva Jurídica A.L.K

Alcaldía local de Kennedy Calle 19 Sur No. 69 C – 17 Código Postai: 110831 Tel. 4481400 - 4511321 Información Línea 195 www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F068 Versión: 05 Vigencia: 14 de mayo de 202:





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215832085081

Fecha: 05-11-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

583

Señores SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD contactociudadano@movilidadbogota.gov.co Calle 13 No. 37 - 35 Ciudad.

> ASUNTO: Parqueadero en vía Radicado Orfeo No. 20214600586312

## Reciban un cordial saludo:

En atención a la petición del Señor/a Anónimo en la cual informa "mal uso del espacio público por parte de talleres de la zona durante el día, tráfico pesado debido a camiones de carga al servicio de una fábrica de quesos ubicada en la cuadra, es constante el bloqueo de vías en zona residencial, bloqueo de garajes particulares, vehículos de alta carga atravesados en zona domiciliaria, mala actitud por parte de los trabajadores de la zona, monopolio del espacio público, intimidación a la comunidad."

De conformidad con las competencias señaladas en al artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales

La Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento de su misión da traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la Secretaria Distrital de Movilidad con el fin de coordinar acciones que permitan adelantar intervenciones coordinadas de recuperación del espacio público. Agradezco se informe a este Despacho las actuaciones que se adelanten frente a la solicitud remitida.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"

Atentamente

CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 (folios)

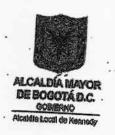
Elaboró: Ancizar Montaña C. / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.I..K Reviso: José Píliberto Ardila / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.I..K Revisó: Rosa María Martínez González Área Gestión Policiva Jurídica A.I..K

Alcaldía local de Kennedy Calle 19 Sur No. 69 C - 17 Código Postal: 110831 Tel. 4481400 - 4511321 Información Linea 195 www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F068 Versión: 05 Vigencia: 14 de mayo de 2021







## CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

a.m.) Kenr	stancia de fijación: , en un lugar visible nedy, por el término mar al peticionario el	de la sede del CDI	· cianda	las Siete de la mañana (7:00 Policía y/o Alcaldía Local de comunicación, con el fin de
*	4.8	į ·		
Const tarde términ	ancia de desfijació (4:30 p.m.), se desf o de cinco (5) días h	in: hoy ija la presente comun ábiles.	icación, fijada en un lu	endo las cuatro y treinta de la gar visible al público, por el